



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3405

Resolución No. u p t c . e d u . c o De 2013

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

(Tunja, 31 JUL 2013)

Por la cual se declara ganadora modifica la resolución No. 2807 del 18 de junio de 2013.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1279 de 2002, los Acuerdos 021 de 1993 y 066 de 2005, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 2807 de 2013, se designó como ganadora del concurso público de méritos en la modalidad primer nombramiento, para el área de inglés de la Escuela de Idiomas a la señora YOLANDA SAMACA BOHORQUEZ.
2. Que la Universidad le informó a la ganadora la anterior situación mediante oficio de fecha 11 de julio de 2013, con el fin de que manifestara su aceptación o no a dicho cargo.
3. Que la señora YOLANDA SAMACA BOHORQUEZ, mediante comunicación de fecha 31 de julio de este año, manifiesta "no aceptar el cargo".
4. Que revisado el listado de elegibles, se advierte que la concursante YURANNY MARCELA ROMERO ARCHILA, cumple con los requerimientos exigidos en la convocatoria para ser tenida en cuenta y declararle como ganadora.
5. Que el puntaje obtenido por YURANNY MARCELA ROMERO ARCHILA, es el que se menciona a continuación, total hoja de vida: 34 puntos, total prueba académica: 43.25, para así obtener como puntaje total: 77.25.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente declarar ganadora del concurso público de méritos, primer nombramiento convocado mediante Resolución No. 4955 de 2012, área de inglés-Escuela de Idiomas a YURANNY MARCELA ROMERO ARCHILA,

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar como ganadora en concurso público de méritos en la modalidad primer nombramiento, para el área de Inglés de la Escuela de Idiomas, a la señora YURANNY MARCELA ROMERO ARCHILA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.550.763 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Por Vicerrectoría Académica adelántese los trámites pertinentes y necesarios para comunicarle a la docente si acepta o no el cargo.

Resolución No. 3405

De 2013

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, contra la misma no procede recurso alguno, conforme se indicó en la resolución 2149 de 2013 y, en cumplimiento del artículo 28 de la resolución 3726 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 31 JUL 2013


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector


CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Vicerrector Académico

Revisò: Daniel A .Jaime V.
María Isabel González P. 